



UNIDAD DE INFORMACIÓN

ACUERDO

En la ciudad de Toluca, México; el quince de junio de dos mil quince, el L.A. Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los artículos: cuarenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y cuarenta y dos de los lineamientos para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, emitidos el treinta de octubre del año dos mil ocho, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, procedió al estudio y análisis de la solicitud 00086/CODHEM/IP/2015;

CONSIDERANDO

I.- El día once de junio del año en curso, esta Defensoría de Habitantes recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de la C. Rosa Ángel Ortiz Quintana, por medio de la cual manifiesta: *"solicito información para atender a mi hijo que tiene problemas de conducta,"*

II.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

RESULTANDO

PRIMERO.- Notifíquese al peticionario, que no se da respuesta a su solicitud, por no referirse a documentación que obre en los archivos de esta Comisión. Asimismo se refiere que en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice *"la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias; así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas."*



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Además en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, podrá encontrar las atribuciones específicas que le competen a esta Defensoría de Habitantes. Motivo por el cual se le orienta dirija su requerimiento a la Unidad de Información del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con el C. Luis Antonio Ortiz Bernal Jefe de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación del DIFEM, en la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/difem.web> o bien acuda a sus oficinas ubicadas en Paseo Colón esquina Paseo Tollocan S/N Colonia Isidro Fabela Toluca, México, Teléfonos: (01722) 2173900 Extensiones 222, 211, 360 y 140 E-mail: luis.ortiz_@hotmail.com, con un horario de atención: de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

O bien si requiere atención psicológica, llamar a los números telefónicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM): en Toluca (01 722) 212 05 32 y (01 722) 280 23 24 de todo el Estado sin Costo: 01 800 710 24 96 y 01 800 221 31 09, los 365 días del año de 9:00 a 23:00 horas, Servicio de Orientación Psicológica (S:O:S).

SEGUNDO.- Se informe al solicitante que tiene el derecho de presentar un recurso de revisión por escrito ante la Unidad de Información de esta Comisión, o vía electrónica por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de esta resolución.

TERCERO.- Se ordena la conclusión del presente expediente como totalmente concluido, en virtud de que esta Unidad de Información no es competente, al no contar con la información solicitada.

Así lo acordó y firmó el Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información

